



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Miércoles 8 de Febrero de 2023

NÚM. 25

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA SITUACIÓN DE IURE Y DE FACTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

ACTA 1427 MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE

En San José de Gracia, cabecera del Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, siendo las 17 horas con 00 minutos, del día 25 de octubre de 2022, reunidos previa Convocatoria por el Secretario de Ayuntamiento, en la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, los miembros del Ayuntamiento: Presidente, Síndica, Regidoras y Regidores, para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- **Punto de Acuerdo mediante el cual se establece la situación de iure y de facto de Bienes Inmuebles Municipales.**
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...

.....

.....

.....

Punto cuatro: Punto de Acuerdo mediante el cual se establece la situación de iure y de facto de bienes inmuebles municipales.

.....

.....

.....

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Una vez analizado el punto, fue sometido votación siendo aprobado por unanimidad.

.....
.....
.....

Sin más asuntos que tratar, el C. Presidente Municipal declara clausurada la presente sesión, siendo las 20 horas con 30 minutos, del día de su inicio, firmando de conformidad los miembros del H. Cabildo que en ella intervinieron para su legal y debida constancia ante el Secretario de Instalación que da Fe.

Ing. Jorge Luis Anguiano Partida, Presidente Municipal.- Lic. María Virginia Ochoa Buenrostro, Síndica Municipal.- Regidores: C. J. Leocadio Toscano Chávez.- Lic. Mayra Partida Romero.- C. Rodrigo Apolinar Partida Betancourt.- Lic. Jazmín Alcalá Vega.- C. Gabriela Tejeda Cervantes.- C. Sergio Armando González Blancarte.- Lic. Brayan Foseca López.- Lic. Jorge Luis Vargas Chávez, Secretario de Ayuntamiento. (Firmados).

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS

C. JORGE LUIS ANGUIANO PARTIDA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Marcos Castellanos, con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 17, 35, 36, 40 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; me permito presentar al Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN, DEFINE DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA LA SITUACIÓN DE IURE Y DE FACTO, DEL INMUEBLE QUE ACTUALMENTE ALBERGA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. Qué para efectos de cumplir con las distintas disposiciones de control y normatividad en materia de registro, control y demás figuras análogas en relación con el patrimonio municipal las cuales son aplicables para el municipio libre englobando dentro de dicho concepto al Ayuntamiento Constitucional de Marcos Castellanos, Michoacán, la actual administración se ha dado a la tarea de llevar a cabo un inventario y análisis de los bienes inmuebles que conforman el ya referido patrimonio municipal.

En ese sentido destaca que el estatus jurídico de distintos bienes inmuebles se encuentra susceptible de ser actualizado en estos momentos debido a que en muchos casos por acciones u omisiones de anteriores administraciones municipales, no se ha procedido a la correcta protocolización de los procedimientos legales pertinentes en sede administrativa o judicial, para la escrituración de todos aquellos bienes de dominio público, edificios, inmuebles o figura análoga que conforman el patrimonio inmobiliario del Ayuntamiento Constitucional de Marcos Castellanos Michoacán.

En este sentido debemos señalar que el edificio que actualmente alberga las oficinas conocidas coloquialmente como Presidencia Municipal el cual se encuentra ubicado en el portal Morelos número 6, colonia Centro, San José de Gracia, Michoacán, Municipio de Marcos Castellanos, colindante con la plaza principal: ha sido utilizado históricamente desde el año 1909 como edificio que alberga a la ya referida Presidencia Municipal y a distintas oficinas dependientes de la administración pública municipal.

Sin embargo por lo ya anteriormente expuesto y por motivos que se desconocen al día de hoy, esta administración municipal no cuenta con la escrituración de dicho inmueble que ha venido siendo utilizado en un acto de dominio público y amplio conocimiento social, como sede del gobierno y de la administración municipal ya referida; todo ello basándose en los principios de buena fe, ejerciendo potestades de dueño, sobre el inmueble de referencia, todo ello de manera pacífica, continua, ininterrumpida, así como de conocimiento y dominio público desde el año 1909.

Por ello y con la finalidad de darle certeza jurídica al título de propiedad pertinente para acreditar el derecho real adecuado, es que este ayuntamiento constitucional emite la presente declaratoria para efectos legales a los que haya lugar.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Presidente Municipal y Ayuntamiento de Marcos Castellanos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123, fracciones I y IV, y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 11, 14 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 14 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos son Órganos Colegiados deliberantes y

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

autónomos electos popularmente de manera directa; constituyen el órgano responsable de gobernar y administrar el municipio, y representan la autoridad superior en los mismos.

TERCERO. Que el artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal señala:

Artículo 155. El Patrimonio Municipal se constituye por:

- I. Los ingresos que conforman su Hacienda Pública;
- II. Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; y,
- III. Los demás bienes, derechos y obligaciones que le sean transmitidos o que adquiera por cualquier título legal.

CUARTO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo expresa que en sesiones de Cabildo se abordarán los asuntos que le corresponden al Ayuntamiento, así mismo los miembros del Ayuntamiento, tienen facultad para presentar a consideración del Pleno del Ayuntamiento iniciativas de bandos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas que sean necesarias para el correcto manejo de la agenda de gobierno municipal.

PUNTO ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Marcos Castellanos Michoacán emite dentro de su ámbito de competencia patrimonial, la presente declaración de situación de iure y de facto, del inmueble que actualmente alberga la Presidencia Municipal.

SEGUNDO. Este órgano colegiado ratifica que el edificio

que actualmente alberga las oficinas conocidas coloquialmente como Presidencia Municipal, las cuales se encuentran ubicadas en el portal Morelos número 6, colonia Centro, San José de Gracia Michoacán, Municipio de Marcos Castellanos, colindante con la plaza principal: Ha sido utilizado históricamente desde el año 1909 como edificio que alberga a la ya referida Presidencia Municipal y a distintas oficinas dependientes de la administración pública municipal. Por lo que dicho inmueble ha venido siendo utilizado en un acto de dominio público y amplio conocimiento social, como sede del gobierno y de la administración municipal ya referida; todo ello basándose en los principios de buena fe, ejerciendo potestades de dueño, sobre el inmueble de referencia, todo ello de manera pacífica, continua, ininterrumpida, así como de conocimiento y dominio público desde el año 1909.

TERCERO. Una vez ratificado lo contenido dentro de los puntos primero y segundo del presente Acuerdo de Cabildo dese visto a través de la Sindicatura y Secretaría del Ayuntamiento al área jurídica del municipio para promover la tramitología conducente y para todos los efectos legales a los que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán; publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

ING. JORGE LUIS ANGUIANO PARTIDA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MARCOS CASTELLANOS. (Firmado).

Marcos Castellanos, Michoacán, a 25 de octubre de 2022.

COPIA SIN VALOR LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL